## REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-275/11

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

Que por resolución CDCIC-245/11 se modificó el vencimiento de las asignaturas correspondientes a los planes 2007 de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Computación, extendiendolo en dos cuatrimestres; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Departamental en su reunion del día 2 de noviembre resolvió solicitar a las Comisiones Curriculares de la Ingeniería en Sistemas de Computación, Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Software que analicen en conjunto el sistema de vencimiento y elaboren una propuesta uniforme para las tres carreras, en sus planes 2007 y 2012;

Lo recomendado por las Comisiones de las carreras de Licenciatrua en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación e Ingeniería en Sistemas de Software;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su**

**reunión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º).-** Establecer que el vencimiento de las asignaturas para las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas de Sofware plan 2012, sea de la siguiente manera:

a) para las asignaturas cursadas en el primer cuatrimestre de cada año el vencimiento se producirá el día que comiencen las clases del primer cuatrimestre dos años después;

b) para las asignaturas cursadas en el segundo cuatrimestre de un año el vencimiento se producirá el día que comiencen las clases del segundo cuatrimestre dos años después;

extendiendo de esta manera en dos cuatrimestres el vencimiento vigente.

**Art. 3º).-** Regístrese; pase a la Dirección General de Alumnos y Estudio a los fines que corresponda; incorpórese copia a los expedientes de las respectivas carreras; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------